



INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (arts. 191 a 193), en el Real Decreto 500/90, de 20 de abril (arts. 89 a 105); en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local y en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el presente INFORME:

Confeccionada por la Oficina de Contabilidad de la Intervención Municipal la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de **2023**, se comprueba que contiene la documentación señalada en el apartado 1 y 2 del artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la de los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de contabilidad Local.

Se ha verificado que el Presupuesto del ejercicio se liquida en cuanto a la recaudación de deudores y al pago de obligaciones al 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Al mismo tiempo el principio de anualidad contable, expresamente contemplado en el artículo 202 TRLRHL, determina que al concluir el ejercicio económico se cierre igualmente la contabilidad de modo que, organizada ésta por el método de partida doble, estas operaciones de cierre permitan, por un lado, determinar el resultado económico del ejercicio y, por otro, llegar a un Balance de Situación que refleje la estructura patrimonial de la Entidad.

Así pues, se han realizado las operaciones contables de fin de ejercicio, que comprenden tanto las previas de ajuste y regularización necesarias, como las de cierre del Presupuesto de Gastos, cierre del Presupuesto de Ingresos y cierre anual de la Contabilidad.

Dicho cierre se ha realizado de tal manera que, a través de una serie de operaciones, se determinan:

- El importe de las Obligaciones y Derechos presupuestarios pendientes de pago e ingreso, correspondientes al ejercicio corriente.
- Los Remanentes de crédito, configurado por el saldo de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas, y
- La información necesaria para el cálculo del resultado presupuestario y del Remanente de Tesorería.



Dado que la liquidación del Presupuesto es en definitiva un examen del grado de realización del mismo, se realizan las siguientes observaciones:

1.- Comprobándose materialmente los datos que en la misma figuran, se hace especial referencia a los siguientes apartados:

A) RESULTADO PRESUPUESTARIO.

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	23.837.596,61	24.925.704,34		-1.088.107,73
b. Operaciones de capital	2.031.573,08	7.222.989,83		-5.191.416,75
1. Total operaciones no financieras (a+b)	25.869.169,69	32.148.694,17		-6.279.524,48
c. Activos financieros.	15.224,98	15.224,38		0,60
d. Pasivos financieros.	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	15.224,98	15.224,38		0,60
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	25.884.394,67	32.163.918,55		-6.279.523,88
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			6.980.575,74	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			727.086,96	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			667.781,33	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)			7.039.881,37	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				760.357,49

B) REMANENTE DE TESORERIA.

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		10.799.929,48		15.441.853,01
2. Derechos pendientes de cobro		7.029.041,84		9.443.714,59
- del presupuesto corriente	3.501.963,81		5.534.979,11	
- de Presupuestos cerrados	3.480.121,09		5.534.979,11	
- de Operaciones no	46.956,94		38.144,58	
3. Obligaciones pendientes de pago		3.403.376,78		2.850.493,16
- del presupuesto corriente	1.865.196,05		1.347.395,11	
- de Presupuestos cerrados	0		0	
- de Operaciones no	1.538.180,73		1.503.098,05	
4. Partidas pendientes de aplicación		-18.201,28		





- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	62.000,00		62.000,00	
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	43.798,72		52.159,86	
I. Remanente de Tesorería total (1+2-		14.407.393,26		22.025.234,30
II. Saldos de dudoso cobro		3.474.323,84		4.108.998,72
III. Exceso de financiación afectada		434.230,00		187.017,23
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I.II.III)		10.498.839,42		17.729.218,35

2.- En cuanto al Resultado presupuestario, en el ejercicio que se liquida se ha obtenido un importe de - 6.279.523,88 €. Dicha cifra ha de ajustarse con las desviaciones positivas de financiación, por importe de 667.781,33 €, con las desviaciones negativas de financiación, por importe de 727.086,96 €, y con las obligaciones reconocidas financiadas con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales de 2022, en este ejercicio, 6.980.575,74 €. Así, el Resultado Presupuestario Ajustado ofrece una cifra final positiva de 760.357,49 €.

3.- Por lo que hace referencia al Remanente de Tesorería, los derechos pendientes de cobro ascienden a 7.029.041,84 € (importe que incluye la suma de los derechos presupuestarios, tanto de ejercicio corriente como de cerrados, y los deudores por operaciones no presupuestarias). Las obligaciones totales pendientes de pago a fin de ejercicio (tanto de ejercicio corriente como de ejercicios cerrados, y de otras operaciones no presupuestarias) ascienden a 3.403.376,78 €.

Si a la diferencia entre los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago, más el saldo de las partidas pendientes de aplicación que es -18.201,28 €, le sumamos los fondos líquidos en Tesorería a 31 de diciembre de 2023, por importe de 10.799.929,48 €, obtenemos el **Remanente de Tesorería Total** del ejercicio: 14.407.393,26 €.

El Remanente de Tesorería Total se ha de minorar con el exceso de financiación afectada acumulada producida por cada proyecto de gasto con financiación afectada. Dicho exceso de financiación constituye el **Remanente de Tesorería Afectado**, ascendiendo en 2023 a la cantidad de 434.230,00 €, debiendo ser objeto el mismo de un adecuado seguimiento y de una contabilización independiente. Del Remanente de Tesorería Total han de deducirse, a su vez, los derechos que se consideran de difícil o dudoso cobro, de conformidad con el método de cálculo dispuesto en la Base 28ª de las de Ejecución del Presupuesto. Para el presente ejercicio se cuantifican, de conformidad con el decreto dictado por la Alcaldía el **30 de enero de 2024**, en 3.474.323,84 €.

El Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, registra, en consecuencia, un importe de 10.498.839,42 €.

Si del Remanente Líquido de Tesorería deducimos las operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA's), saldo de la cuenta 413, y cuya suma asciende a 901.543,91 €, y el saldo de los acreedores por devolución de ingresos, para este ejercicio de 3.591,93 €, el importe que realmente se considera **Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales** disponible es de **9.593.703,58 €**.



4.- Es preciso señalar, de conformidad con la obligación contenida en los artículos 182.3 del TRLRHL y 47.5 del R.D. 500/90 que desarrolla la precitada Ley, que los remanentes de crédito que amparen proyectos de gasto con financiación afectada deberán incorporarse obligatoriamente salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o de continuar la ejecución del gasto.

5.- Respecto a las consideraciones relativas al Capítulo 1 de gastos expuesta en los informes al Presupuesto de los últimos ejercicios, se ha solicitado al Jefe de Servicio de Recursos Humanos informe sobre el cumplimiento (a efectos de liquidación del presupuesto del ejercicio 2023) del incremento de la masa salarial global del ejercicio 2022 al 2023 contenida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, así como del cumplimiento de los límites porcentuales en las retribuciones complementarias exceptuado el complemento de destino, es decir, para el complemento específico, de productividad y gratificaciones a que se refiere el artículo 7º del Real Decreto 861/86, de 25 de abril. Y habiéndose recibido informe del Servicio de Recursos Humanos, al respecto, éste concluye que:

a) La Masa Retributiva Global presupuestada final supone un incremento, respecto a los créditos iniciales del Presupuesto para 2023, de 1.738.678,37 euros. Este incremento se reparte del siguiente modo:

- La Masa Retributiva del personal funcionario ha crecido en 226.909,32 euros, este crecimiento se debe, por una parte, al incremento retributivo adicional del 0,5 %, de carácter consolidable, con efectos de 1 de enero de 2023 previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y no previsto inicialmente; y, por otra parte, el aumento que supuso la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y modificación de la Plantilla de Personal por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de marzo de 2023
- La Masa Salarial del personal laboral se ha incrementado en 1.511.769,05 euros. Este incremento se ha debido, como se indica en el apartado anterior, a los suplementos de crédito para atender el incremento de las retribuciones para el ejercicio 2023 y además, responde a las modificaciones de créditos por incorporación de los créditos que amparan compromisos de gastos debidamente adquiridos en el ejercicio 2022 y otros destinados a atender la contratación de trabajadores de Servicios Sociales, del Taller de Empleo y para los programas de fomento de empleo EXPLUS, EMPUJU y EMDISC., así como para atender otras necesidades puntuales de personal.

b) En relación con el cumplimiento del incremento retributivo correspondiente a 2023, hay que decir que las retribuciones del personal al servicio de este Ayuntamiento únicamente han experimentado un incremento igual al 3,00 por ciento respecto de las que estaban vigentes a 31 de diciembre de 2022 (2,5 por 100 inicial más el añadido 0,5 por 100 posterior vinculado a la variación del IPC), en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19.dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, han resultado imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo con motivo de la aprobación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo.



c) Sobre el cumplimiento de los límites de los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad y gratificaciones, establecidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, el cálculo se ha realizado de conformidad con los dispuesto en el apartado 1 del referido artículo 7.

La cuantía total presupuestada incluye todas las retribuciones del personal funcionario: salario base, antigüedad, complemento de destino, complemento específico, productividad y gratificaciones.

A la citada cuantía total (masa retributiva global presupuestada) debe restarse, la suma de retribuciones básicas, el complemento de destino y, en su caso, la ayuda familiar.

La diferencia de las cantidades anteriores será la que servirá de base para el cálculo de los importes máximos permitidos para cada uno de los tres conceptos (complemento específico, productividad y gratificaciones), importes máximos que no podrán en ningún caso ser superiores al 75%, 30% y 10%, respectivamente.

Debe, no obstante, efectuarse la siguiente reflexión sobre el particular:

La aplicación práctica del artículo 7.2 del R.D. 861/1986, tanto por su literalidad como por la evolución normativa desde su aprobación, suscita determinadas cuestiones de interpretación. Así, desde la aprobación de esta norma en 1986 hasta 2023 (37 años después), la estructura retributiva de la función pública ha experimentado profundos cambios, que hacen cada vez más difícil su cumplimiento, así por ejemplo:

- Se ha introducido en las pagas extraordinarias el complemento de destino y el complemento específico, de manera progresiva.
- Se ha variado el importe de las retribuciones básicas incluidas en la paga extraordinaria de los distintos grupos y subgrupos profesionales.
- Se han disminuido las retribuciones en diferentes porcentajes según dichas categorías.

Asimismo, desde la aprobación de esta norma se ha generalizado la utilización del complemento específico en todas las Administraciones Locales, por lo que, la propia aplicación matemática de los límites sobre la suma de los tres conceptos -específico, productividad y gratificaciones- obligaría a tener un importe elevado en los créditos correspondientes a los conceptos de productividad y gratificaciones para poder cumplir con el límite del 75 % de ese importe para el complemento específico.

Igualmente, con respecto al cálculo de la masa retributiva global y el importe que se ha de incluir o excluir de la misma, conceptos no definidos legalmente:

- Es bastante común la existencia de personal eventual (asesores), y sus retribuciones pueden o no adecuarse a los conceptos retributivos de los funcionarios.
- Es bastante común la existencia de cargos electos con retribución, que también pueden o no ser homogéneas con las de los funcionarios.



- El TREBEP establece la posibilidad de selección de funcionarios interinos para proyectos determinados, lo que, hasta ese momento, sólo se hacía con contratos laborales, de tal forma que esta concreta situación podría incluirse en la masa global presupuestaria.
- También existen interpretaciones respecto a que el coste de las cuotas de Seguridad Social pueda o no formar parte de las retribuciones globales de los funcionarios.

En definitiva, son realidades no recogidas en el citado artículo 7 y que pueden hacer variar su aplicación práctica, por lo que cada Entidad Local debe ser capaz de determinar el contenido de dicha aplicación, para así poder dar cumplimiento a una normativa totalmente apartada de la realidad actual, pero que, no en vano, debe ser cumplida.

La propia normativa del TREBEP ya ni tan siquiera establece como conceptos de las retribuciones complementarias (artículo 24) ni el complemento de destino ni el complemento específico, si bien los efectos de los nuevos conceptos, según su Disposición final cuarta se supeditan a las Leyes que se dicten en desarrollo del TREBEP. Así el apartado 1 del artículo 87 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana, determina que son retribuciones complementarias:

“1. Las retribuciones complementarias son las que retribuyen la carrera administrativa, las características de los puestos de trabajo, el resultado de la actividad profesional, así como los servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo.”

Y el apartado 2 detalla en qué consisten las retribuciones complementarias.

Por tanto, el funcionario que suscribe, en base a esas realidades, realiza los siguientes cálculos:

MASA RETRIBUTIVA TOTAL * CRÉDITOS FINALES	
SUELDO BASE	2.510.494,13
TRIENIOS.	475.523,06
COMPLEMENTO DE DESTINO.	1.516.731,85
COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	2.455.249,29
PRODUCTIVIDAD	397.807,25
GRATIFICACIONES	188.747,15
SUMAN LOS CRÉDITOS FINALES	7.544.552,73

Suman las retribuciones básicas y el complemento de destino: 4.502.749,04 euros.

Restamos a la masa retributiva total el importe de las retribuciones básicas y el complemento de destino, y arroja un resultado de: 3.041.803,69 euros. Sobre este importe se determinarán los porcentajes destinados a los complementos específicos, de productividad y gratificaciones. Así:

- Complemento específico: (75 %) 2.281.352,77 euros.
- Complemento de productividad: (30 %) 912.541,11 euros.
- Gratificaciones: (10 %) 304.180,37 euros.



Los créditos finales destinados a los complementos específicos, de productividad y gratificaciones son los siguientes:

- Complemento Específico (excluido importe de las pagas extras): 2.104.499,39 euros
- Complemento de Productividad: 397.807,25 euros.
- Gratificaciones: 188.747,15 euros.

Por lo que cabe concluir que las cantidades destinadas a los complementos específicos, de productividad y gratificaciones NO superan los límites establecidos en el artículo 7.2 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

6.- Con la liquidación presupuestaria, y a la luz del Estado de Ejecución, se hace necesario el cálculo para determinar el cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el cálculo de la Regla de Gasto de conformidad con el mismo texto legal.

Llegados a este punto es necesario recordar que la Comisión Europea decidió aplicar la cláusula general de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento en 2020 (prorrogada para el ejercicio 2021 y 2022), considerando que se cumplían las condiciones para mantenerla en vigor también para el año 2023, por lo que el Consejo de Ministros del 26 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales.

Dicha decisión fue ratificada por el Congreso de los Diputados el 22 de septiembre de 2022, considerando que en España se mantenían las condiciones de excepcionalidad que justificaban mantener suspendidas las reglas fiscales en 2023. De este modo, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso y con efectividad desde el mismo día en que se tomó el acuerdo, se han mantenido suspendidos durante el ejercicio 2023, los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

No cabe duda de que la suspensión de las reglas fiscales no implica la suspensión de la aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ni del resto de la normativa hacendística, todas ellas en vigor, ni implica que desaparezca la responsabilidad fiscal de las administraciones públicas, ni el principio de prudencia a la hora de ejecutar sus presupuestos.

Dicho esto, tampoco cabe duda de que el cálculo del cumplimiento de las reglas fiscales en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, queda absolutamente condicionado por el hecho de que en el año que ahora se liquida estuviera suspendida la aplicación de dichas reglas fiscales, lo que en la práctica ha llevado a las administraciones públicas, durante los últimos ejercicios en los que ha estado en vigor la suspensión, a financiar gastos mediante la tramitación de expedientes de modificación de créditos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Así pues, los cálculos quedan del siguiente modo:

CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA: LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	b772746b880048e5bb9b5bf7224bc697001
Url de validación	https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PRESUPUESTO 2023 AYUNTAMIENTO LIQUIDADO			
CAPÍTULOS GASTO	Obligaciones. Rec. Netas	CAPÍTULOS INGRESO	Dchos. Rec. Netos
G1- Gastos de personal	11.883.711,21	I1- Impuestos directos	10.004.854,52
G2- Gastos en bienes y servicios	9.000.655,67	I2- Impuestos indirectos	753.821,83
G3- Gastos financieros	18.563,69	I3- Tasas y otros ingresos	3.422.560,86
G4- Transferencias corrientes	4.022.773,77	I4- Transferencias corrientes	9.564.436,65
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	91.922,75
G6- Inversiones reales	7.069.097,73	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	153.892,10	I7- Transferencias de capital	2.031.573,08
G8- Activos financieros	15.224,38	I8- Activos financieros	15.224,98
G9- Pasivos financieros	0,00	I9- Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	32.163.918,55	TOTAL INGRESOS	25.884.394,67
EMPLEOS (CAP. 1-7)	32.148.694,17	RECURSOS (CAP. 1-7)	25.869.169,69
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-6.279.524,48		

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Capítulos	a) DRN	Recaudación líquida		d) Total recaudación	Importe ajuste sobre la recaudación 2023
		b) Ejercicio corriente	c) Ejercicios cerrados		
1	10.004.854,52	8.227.797,26	2.127.634,44	10.355.431,70	350.577,18
2	753.821,83	653.791,29	351.655,79	1.005.447,08	251.625,25
3	3.422.560,86	3.046.195,04	850.318,76	3.896.513,80	473.952,94

B) Reintegro liquidaciones PIE

Devolución liquidación PIE 2008	0
Devolución liquidación PIE 2009	0
Devolución liquidación PIE 2020	536.003,01 €

C) Ajuste por devengo de préstamos

	a) Créditos previstos	b) Intereses vencidos (01/01)	c) intereses vencidos (31/12)	d) Ajuste
Cap.3	18.563,69	0,00	0,00	0,00



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b772746b880048e5bb9b5bf7224bc697001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





D) Ajuste por operación de Leasing

Identificación operación	a) año entrega bien (1)	b) cuotas anuales (2)	c) último año (3)	d) Ajuste
-	-	-	-	0,00

E) Ajuste por gasto no imputado al presupuesto

Saldo	Gasto en n-1	Abonos	Cargos: Gasto en n	Ajuste
Gastos pendientes de imputar a presupuesto (413)	616.984,39	614.254,60	901.543,91	-287.289,31

**F) Ajuste por Devoluciones ingreso
pendientes de aplicar**

Saldo final (31/12)
3.591,93

**RESUMEN DEL CÁLCULO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023**

	CONCEPTOS	IMPORTES
	a) Previsión ingresos capítulos. I a VII presupuesto corriente	25.869.169,69
	b) Créditos previstos capítulos I a VII presupuesto corriente	32.148.694,17
	TOTAL (a - b) CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	-6.279.524,48
	AJUSTES	
GR000a	Ajuste recaudación capítulo 1	350.577,18
GR000b	Ajuste recaudación capítulo 2	251.625,25
GR000c	Ajuste recaudación capítulo 3	473.952,94
GR001	(+) Ajuste Liquidación PTE 2008	0,00
GR002	(+) Ajuste Liquidación PTE 2009	0,00
GR002b	(+/-) Ajuste Liquidación PTE distintos 2008/9	536.003,01
GR006	Intereses	0,00
GR006b	Diferencias de cambio	0,00
GR009	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación	0,00
GR004	Ingresos por ventas de acciones (privatizaciones)	0,00
GR003	Dividendos y participaciones en beneficios	0,00
GR015	(+) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la U.E.	0,00
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b772746b880048e5bb9b5bf7224bc697001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





GR012	Aportaciones de capital	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-287.289,31
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	0,00
GR008a	Arrendamiento financiero	0,00
GR008b	Contratos de asociación público-privada	0,00
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración pública	0,00
GR019	Préstamos	0,00
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	3.591,93
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones Públicas	0,00
GR99	Otros	0,00
	c) TOTAL DE AJUSTES SEC	1.328.461,00
	d) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ((a-b)+c)	-4.951.063,48

Del resultado obtenido en los cálculos anteriores se desprende que **no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**

CÁLCULO CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO CON MOTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023			
LIQUIDACION EJERCICIO			
CAPÍTULOS GASTO	Oblig. Recon.	CAPÍTULOS INGRESO	D. Recon.
G1- Gastos de personal	11.883.711,21	I1- Impuestos directos	10.004.854,52
G2- Gastos en bienes y servicios	9.000.655,67	I2- Impuestos indirectos	753.821,83
G3- Gastos financieros	18.563,69	I3- Tasas y otros ingresos	3.422.560,86
G4- Transferencias corrientes	4.022.773,77	I4- Transferencias corrientes	9.564.436,65
G5- Fondo Contingencia	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	91.922,75
G6- Inversiones reales	7.069.097,73	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	153.892,10	I7- Transferencias de capital	2.031.573,08
G8- Activos financieros	15.224,38	I8- Activos financieros	15.224,98
G9- Pasivos financieros	0,00	I9- Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	32.163.918,55	TOTAL INGRESOS	25.884.394,67
EMPLEOS (CAP. 1-7)	32.148.694,17	RECURSOS (CAP. 1-7)	25.869.169,69

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales	0,00





(+) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación	0,00
(+/-) Ejecución de Avaluos	0,00
(+/-) Aportaciones de capital	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar.	901.543,91
Pagos a socios privados en el marco de las Asociaciones Público-Privadas	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero (Téngase en cuenta lo dicho en el apartado de estabilidad)	0,00
(+) Préstamos	0,00
(-) Mecanismos extraordinarios de pago a proveedores 2012	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otra AAPP	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00
(+/-) Otros (Especificar): Inversiones realizadas, a través de una encomienda, por una entidad no integrada en la Corporación para la Corporación	0,00
(+/-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación. Solo Canarias y País Vasco	0,00
TOTAL AJUSTES	901.543,91

INCREMENTOS DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	
Total Incrementos	0,00

DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	
Total disminuciones	0,00

Unión Europea	0,00
Estado	239.718,90
Comunidad Autónoma	-7.462.991,36
Diputaciones	-556.974,60
Otras Administraciones públicas	-0,01
Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	
TOTAL Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras AA PP	-7.780.247,07

Límite de la Regla de Gasto	IMPORTES
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7)	32.148.694,17



2. Intereses de la deuda (1)	-18.563,69
3. Ajustes SEC	-901.543,91
4. Gasto no financiero financiado por administraciones	7.780.247,07
5. Total empleos ajustados (1+2+3+4)	39.008.833,64
6. Tasa variación del gasto computable (5 x 3,1%)	1.209.273,84
	40.218.107,48
7. Incrementos de recaudación (+)	0,00
8. Disminuciones de recaudación (-)	0,00
10. Gasto máximo admisible Regla de Gasto = 7 + 8 - 9	

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO LIQUIDADADO DEL EJERCICIO 2023			
CAPÍTULOS GASTO	ORN	CAPÍTULOS INGRESO	DRN
G1- Gastos de personal	11.883.711,21	I1- Impuestos directos	10.004.854,52
G2- Gastos en bienes y servicios	9.000.655,67	I2- Impuestos indirectos	753.821,83
G3- Gastos financieros	18.563,69	I3- Tasas y otros ingresos	3.422.560,86
G4- Transferencias corrientes	4.022.773,77	I4- Transferencias corrientes	9.564.436,65
G5- Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	91.922,75
G6- Inversiones reales	7.069.097,73	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	153.892,10	I7- Transferencias de capital	2.031.573,08
G8- Activos financieros	15.224,38	I8- Activos financieros	15.224,98
G9- Pasivos financieros	0,00	I9- Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	32.163.918,55	TOTAL INGRESOS	25.884.394,67
EMPLEOS (CAP. 1-7)	32.148.694,17	RECURSOS (CAP. 1-7)	25.869.169,69

AJUSTES EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	
Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	0,00
Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación (+)	0,00
Ejecución de avales (+/-)	0,00
Aportaciones de capital (+/-)	0,00
Asunción y cancelación de deudas (+/-)	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	901.543,91
Pagos a socios privados en el marco de las Asociaciones Público-Privadas	0,00
Adquisiciones con pago aplazado (+/-)	0,00





Arrendamiento financiero	0,00
Préstamos (+)	0,00
Mecanismo extraordinario de pago a proveedores 2012	0,00
Inversiones realizadas por la Corporación por cuenta de otras AA PP (-)	0,00
Otros (+/-) (Especificar): Inversiones realizadas, a través de una encomienda, por una entidad no integrada en la Corporación para la Corporación	0,00
Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación (+/-). Solo Canarias y País Vasco	0,00
TOTAL AJUSTES	901.543,91

GASTO FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS PROCEDENTES DE LA UE O DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
Unión Europea	0,00
Estado	239.718,90
Comunidad Autónoma	-7.462.991,36
Diputaciones	-556.974,60
Otras Administraciones Públicas	-0,01
Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	
Total Gasto financiado con fondos finalistas	-7.780.247,07

Gasto computable Presupuesto	IMPORTE
1. Empleos no financieros (Oblig. Rec. Caps. 1 a 7)	32.148.694,17
2. Intereses de la deuda	-18.563,69
3. Gasto no financiero financiado por adm.	7.780.247,07
4. Ajustes SEC10 (-)	-901.543,91
5. Disminución por inversiones financieramente sostenibles (-)	0,00
5. Total Gasto computable Presupuesto	39.008.833,64
Límite máximo de gasto objetivo PEF vigente (en el caso de tenerlo aprobado)	0.00
Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable	-1.209.273,84

Del resultado obtenido en los cálculos anteriores se desprende que no se cumple con la Regla de Gasto, de conformidad con el art. 12 y siguientes de la citada Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En resumen, se deduce lo siguiente:

Estabilidad Presupuestaria (consolidada): Liquidación 2023	-4.951.063,48
Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31.12.2023	9.593.703,58
Nivel de endeudamiento (deuda pública consolidada)	281.060,56





Ingresos corrientes liquidados a nivel consolidado	23.837.596,61
% de Deuda Viva a nivel consolidado	1,15 %
Saldo de la cuenta 413	901.543,91
Estimación de la Estabilidad Presupuestaria consolidada para 2024	1.309.567,87
PMP	11,69 días

Con la liquidación presupuestaria, y a la luz del Estado de Ejecución, y realizados los cálculos del anterior cuadro, se determina que el Ayuntamiento no cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria, de conformidad con lo preceptuado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ni con el cálculo de la Regla de Gasto de conformidad con el mismo texto legal.

Al respecto se recuerda, si bien con todas las cautelas derivadas de la incertidumbre que arroja en el momento presente la reactivación de las reglas fiscales, que, de conformidad con el artículo 21 de la citada Ley Orgánica, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

El plan económico-financiero contendrá como mínimo la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

7.- La liquidación confeccionada se someterá a aprobación del Presidente de la Entidad, de conformidad con el art. 191.3 del TRLRHL, dándose traslado al Pleno en la primera sesión que celebre y remitiéndose a su vez copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma antes de finalizar el mes de marzo, de conformidad con el art. 193.4 y 5 del citado TRLRHL.

Mutxamel, en la fecha de la firma electrónica.

EL INTERVENTOR ACCTAL.,

FDO.: Salvador Sánchez Pérez.



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación b772746b880048e5bb9b5bf7224bc697001

Url de validación <https://sedeelectronica.mutxamel.org/validar/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

